



Serie A

Folio 644

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

**VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y
DEPORTES:**

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

- D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.
D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.
D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.
D. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.
D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.
D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

AC 445.20150626.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.





Serie A

Folio 645

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES. ACG446.20150626.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia, de fecha 11/06/15, dictada por la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se resuelve el **recurso de suplicación núm. 767/2015**, seguido a instancias de [REDACTED] contra el Centro Asistencial de Melilla y la CAM, sobre reclamación por despido.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 53/15, de fecha 18 de junio de 2015, dictada por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 7ª de Melilla, en **autos de Apelación Procto. Abreviado nº 36/15, dimanante de P.A. nº. 188/14**, por un delito contra la seguridad vial, siendo acusado por el mismo [REDACTED]

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 17-6-15, dictado por el Juzgado de 1ª. Instancia nº. 5, recaído en **autos de J.V. nº. 83/15**, seguido a instancias de la Ciudad Autónoma de Melilla contra **AGRUPACIÓN MUTUAL, ASEGURADORA AMA** (Asunto: daños ocasionados a bienes municipales en accidente de tráfico).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 212/15, de fecha 19 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, en **autos de Procedimiento Ordinario nº. 11/14**, seguido a instancias de [REDACTED] (Asunto: Sanción de 1.502,53 € por la comisión de infracción de la legislación en materia de viviendas de protección oficial).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 28 de mayo de 2015, dictado por el Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción nº 1 de Melilla, en **autos de Juicio de Faltas nº. 608/14** (Asunto: Presunta responsabilidad penal de agente de Policía Local; Querellante: [REDACTED]).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 17 de junio de 2015, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaído en **Procedimiento Pieza Separada Medidas Cautelares nº. 346.1/15**, instado por **EDITORES DEL ESTRECHO,S.L.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana; Asunto: P.S.M. Cautelar relativa a recurso contra resolución del T. Especial de Recursos Contractuales, de 10-4-15 que desestima recurso contra el P. de Cláusulas Administrativas Particulares y P. de Condiciones Técnicas que rigen el contrato: Manifiesto de difusión de la publicidad institucional de la CAM en medios de prensa





Serie A

Folio 646

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto nº. 318/14, de fecha 16 de junio de 2015, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaído en P.O. nº. 525/14, seguido a instancias de [REDACTED] (Resolución recurrida: Jurado Provincial de Expropiación Forzosa).

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES. ACG447.20150626.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personase en **Procedimiento Ordinario nº 1/15**, seguido a instancias de la **mercantil CLECE, S.A.** (Resolución recurrida: desestimación por silencio administrativo de pago de facturas por importe de 210.517,72 €), designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento.

- **ACG448.20150626.-** El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (bolardo de acero; vehículo: 6750-DGF)** en accidente de tráfico ocurrido el día 12 de agosto de 2014, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG449.20150626.-** El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar indemnización por el robo perpetrado en Caseta de Socorro ubicada en Paseo Marítimo Mir Berlanga**, propiedad municipal (**D.P. nº. 306/15**, Juzgado Instrucción nº 5; Contra: [REDACTED]), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

- **ACG450.20150626.-** El Consejo de Gobierno acuerda aceptar ofrecimiento de acciones realizado por el Juzgado y la personación en las **Diligencias Previas 385/2015** del Juzgado de Instrucción número 1 de Melilla, con el fin de reclamar por los **daños ocasionados en bienes municipales** el pasado día 6 de marzo de 2015 (**barandillas de protección peatonal cruce de C/ Tadino de Martinengo con C/ Pedro de Mendoza** (**Atestado de la Policía Local 16/2015; Vehículo: 9427 HLC**)), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de





Serie A

Folio 647

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

- **ACG451.20150626.**- El Consejo de Gobierno acuerda de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma, que literalmente dice:

“Asunto: Dejar sin efecto acuerdo de personación en DP 1580/2014 del Juzgado de Instrucción número 3

El pasado 15-05-2015 el secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla ofreció a la Ciudad Autónoma de Melilla el ejercicio de acciones, como perjudicada, por los daños ocasionados en vehículo policial con matrícula 5744- HSL, el pasado 2 de noviembre de 2014, ocasionados por [REDACTED]

Previo informe de estos Servicios Jurídicos, el Consejo de Gobierno, en sesión de 29-05-2015 acordó la personación en dicho procedimiento judicial.

Posteriormente, con fecha 18-06-2015, se ha recibido en estos Servicios Jurídicos el informe del Jefe del Parque Móvil, que indica que los daños fueron mínimos y que no se han reparado.

Teniendo en cuenta que los hechos que se investigan en el procedimiento arriba referenciado parten de un atestado del Cuerpo Nacional de Policía, por supuestos delitos de desobediencia y conducción temeraria, y que no existen daños valorables en bienes municipales, se aconseja dejar sin efecto el anterior acuerdo de personación y así comunicarlo al Juzgado”.

- **ACG452.20150626.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Ordinario nº 9/2015**, seguido a instancias de la **mercantil RUSADIR MEDIA,S.L.** (Asunto: incumplimiento en el pago de facturas adeudadas), designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACGT453.20150626.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº. 295/15**, seguidos a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7-4-14, que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial por caída sufrida en paso de peatones de la C/ Alfonso Gurrea como





Serie A

Folio 648

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

consecuencia de hundimiento de calzada), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO CUARTO.- ACEPTACIÓN DIMISIÓN D. JOSÉ JUAN IMBRODA MANUEL DE VILLENA COMO DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. ACG454.20150626.- Visto el correspondiente expediente, el Consejo de Gobierno acuerda retirar este asunto del Orden del Día.

PUNTO QUINTO.- ACEPTACIÓN DIMISIÓN D^a. M^a. DE LOS ÁNGELES DE LA VEGA OLÍAS COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ACG455.20150626.- Visto el correspondiente expediente, el Consejo de Gobierno acuerda retirar este asunto del Orden del Día.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA. ACG456.20150626.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 18 de junio de 2015, de fiscalización previa del procedimiento de concesión de subvención directa nominativamente prevista en presupuestos a través del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla, en el que se interpreta el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM en el sentido de considerar que debe aprobarse tal Convenio por el Consejo de Gobierno, vengo en proponer al Consejo de Gobierno:

La aprobación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla.

PUNTO SÉPTIMO.- BAJA EN INVENTARIO DE BIENES DE PARCELA A ESPALDAS DE INMUEBLE SITO EN C/ LA ESTRELLA NÚM. 8.





Serie A

Folio 649

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

ACG457.20150626.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA como Bien Patrimonial** la siguiente finca:

URBANA: Parcela en forma de trapecio rectángulo situada en el Barrio Cerro Camellos de Melilla, a espaldas del inmueble sito en calle La Estrella núm. 8 y que tiene su entrada por calle Universidad de Granada núm. 19. Tiene 29,60 m2 de extensión superficial y sus linderos son: izquierda, con el inmueble núm. 17; derecha, con el núm. 21 ambos de la misma calle Universidad de Granada; y fondo, con la vivienda núm. 8 de calle La Estrella.

REFERENCIA CATASTRAL: 4552923WE0045S0001LW.

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 91, Tomo 677, Libro 676, inscripción 1ª, finca registral 36992.

VALOR: Siete mil trescientos cincuenta y cuatro euros y noventa y dos céntimos (7.354,92 €).

TÍTULO: Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles La Estrella (Orientación Norte) / Universidad de Granada / Paseo de Ronda (Orientación sur), aprobado en Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2011.

Dicha parcela ha sido vendida a [REDACTED] y [REDACTED] con [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, mediante escritura de compraventa de fecha 15 de mayo de 2015 ante el Notario D. Pedro Antonio Lucena González al número 966 de su Protocolo”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO OCTAVO.- TRANSFERENCIA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI N°.

10. ACG458.20150626.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Vista la petición de **D. 51.694**, por [REDACTED] con [REDACTED] titular de la licencia municipal de taxi núm. 10, asignada al vehículo de su propiedad matrícula 6130-BSC, marca Mercedes,

(Sello)





Serie A

Folio 650

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

en la que solicita autorización para transferirla al vehículo matrícula **4609-CNX**, **marca Mercedes y modelo 250-D Turbo**, que ha adquirido para mejora del servicio, y visto informe favorable emitido por el Jefe de la Oficina Técnica de Servicios Industriales, de fecha **12/03/2015**, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno se acceda a lo solicitado, todo ello de conformidad con el **art. 21 del Reglamento de Servicio de vehículo con Aparato Taxímetro (BOME 28-8-97)**”.

PUNTO NOVENO.- TRANSFERENCIA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI N° 45. ACG459.20150626.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Vista la petición de **D. 85.171**, por [REDACTED], con [REDACTED], titular de la licencia municipal de taxi núm. 45, asignada al vehículo de su propiedad matrícula **4925-BFN**, marca Mercedes, en la que solicita autorización para transferirla al vehículo matrícula **1239-HZJ**, **marca Mercedes y modelo 250-D**, que ha adquirido para mejora del servicio, y visto informe favorable emitido por el Jefe de la Oficina Técnica de Servicios Industriales, de fecha **15/06/2015**, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno se acceda a lo solicitado, todo ello de conformidad con el **art. 21 del Reglamento de Servicio de vehículo con Aparato Taxímetro (BOME 28-8-97)**”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

- **ACG460.20150626.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

“Visto escrito presentado por la mercantil **MUEBLES ADI, S.L., con CIF.: B29961755**, solicitando el desglose de la licencia de obra nº 00013282012, para la Construcción de 25 viviendas unifamiliares adosadas en CTRA. ALFONSO XIII, parcela R-1 del sector S-11.1B.2, y vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de fecha 25 de junio de 2015, en la que se dice:

“En relación con el escrito presentado por la mercantil **MUEBLES ADI, S.L., con CIF.: 29961755**, por el que se solicita autorización para el desglose de la licencia de obra de **CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS**

(Sello)





Serie A

Folio 651

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

UNIFAMILIARES ADOSADAS situadas en CTRA. ALFONSO XIII, Sector S-11.1B.2, parcela R-1, URB. ARGENTA, en dos fases: la A y la B, al objeto de la ejecución y terminación de las obras, y visto que en dicho escrito se manifiesta que las fases no alteran ni modifican parámetro alguno de los establecidos en la licencia global de las 25 viviendas, dado que las mismas son soportadas por fincas independientes que no poseen elemento común y cuentan con los servicios urbanísticos independientes, por esta Dirección General no se encuentra inconveniente urbanístico en acceder a lo solicitado, pudiendo desglosarse la licencia de obra número 000132/2012 otorgada por el Consejo de Gobierno, por acuerdo de fecha 16/11/2012, en dos fases para la ejecución de las obras”.

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

La autorización del desglose a los efectos de la ejecución y terminación de las obras, de la licencia de obra mayor nº. 000132/2012, para CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS situadas en CTRA. ALFONSO XIII, Sector S-11.1B.2, parcela R-1, URB. ARGENTA, en dos fases: la A y la B siguientes:

- **La Fase A**, que desarrolla 23 viviendas y garajes, correspondientes a las viviendas números 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16--18-19-20-21-23-24-25, de la parcela R-1 de la Urbanización Argentaria del Sector S-11.1B.2 en la Ctra. de Alfonso XIII.
- **La Fase B**, siendo objeto de esta fase las viviendas números 17 y 22 con sus respectivos garajes, de la parcela R-1 de la Urbanización Argentaria, del Sector S-11.1.B.2 en la Ctra. de Alfonso XIII.

El faseamiento de las obras se realizará cumpliendo la normativa del PGOU respecto a la descripción de la tipología T6, en especial al tratamiento de las medianeras vistas”.

Segundo:

- **ACG461.20150626.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

Asunto: Interposición de recurso de alzada contra Resolución de reintegro parcial de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla de fecha 5 de junio de 2015.

(Sello)





Serie A

Folio 652

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Visto el expediente tramitado sobre el asunto de referencia, y resultando que por la Resolución de cita se resuelve el reintegro parcial de la subvención en cuantía de 198.370,46 euros, correspondiente a la ejecución del proyecto de *"Contratación de trabajadores desempleados en el programa de colaboración de SEPE con la Ciudad Autónoma de Melilla, Planes de Empleo de la Ciudad 2010"*, según resolución concesoria de subvención de 7 de julio de 2010.

Considerando, que de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Economía, tal Resolución es contraria a los derechos e intereses de esta Ciudad.

El Consejo de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones ejecutivas y administrativas que le otorga el artículo 16.1 y 17.1, ambos de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (*"que atribuye al Alcalde las competencias para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia"*), y artículo 87.2 del Reglamento de la Asamblea, resuelve autorizar el ejercicio de acciones administrativas, previa a las judiciales, en el sentido siguiente:

Primero.- Interponer Recurso de alzada contra la Resolución de reintegro parcial de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla de fecha 5 de junio de 2015 (registrado de entrada al núm. 2015 5200001950, de 10 de junio de 2015), ejecución del proyecto de *"Contratación de trabajadores desempleados en el programa de colaboración de SEPE con la Ciudad Autónoma de Melilla, Planes de Empleo de la Ciudad 2010"*, antes citada.

Segundo.- Autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda a su interposición".

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.



(Sello)